



*Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología*  
*Universidad Tecnológica Nacional*  
*Rectorado*



Buenos Aires, 28 de septiembre de 2006.

VISTO la Resolución N° 44/2006 del Consejo Académico de la Facultad Regional Río Grande, relacionada con la situación del alumno Guillermo Rubén OLGUÍN, y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado alumno cursó y aprobó materias, sin dar cumplimiento al régimen de correlatividades.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 27 de septiembre de 2006, aconsejó refrendar la Resolución N° 44/2006 de la Facultad Regional Río Grande.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

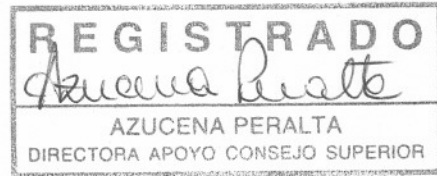
Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA  
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 44/2006 del Consejo Académico de la Facultad Regional Río Grande y dar validez a la aprobación de la asignatura Informática II, rendida con anterioridad a su correlativa Álgebra y Geometría Analítica, al alumno Guillermo Rubén

X



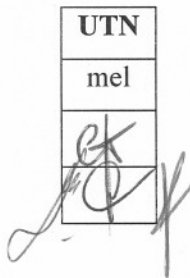
*Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología*  
*Universidad Tecnológica Nacional*  
*Rectorado*

OLGUÍN, Legajo N° 1175, de la carrera Ingeniería Electrónica (título intermedio Técnico Universitario en Electrónica).

ARTÍCULO 2°.- Convalidar el cursado de las materias Física III y Análisis de Señales y Sistemas, sin aprobar previamente sus correlativas Física I y Álgebra y Geometría Analítica, al alumno que se menciona en el artículo 1° de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 1634/2006



Ing. HECTOR CARLOS BROTTTO  
RECTOR

Ing. JOSE MARIA VIRGILI  
Secretario Académico y de Planeamiento